

RESOLUCIÓN	19	2018
1	}	[

Sesión 05/2018

San Ramón, 21 de enero de 2018.

VISTO: lo establecido en el Art. 12 inciso 3, Art. 14 inciso 5 de Ley No. 18567, así como lo establecido en el Art. 42 del decreto 80 de la Junta Departamental

CONSIDERANDO:

- I Que el surge de estos, que los Municipios son ordenadores de gastos y el Alcalde ordenador de pagos, debiendo informar al Intendente los movimientos financieros efectuados.
- II Que toda medida tendiente a maximizar la transparencia en el manejo de los recursos es considerada esencial para la gestión de este Municipio
- III Que se ha establecido una nueva forma de asignar recursos a través de proyectos de gestión

ATENTO: a lo precedente mente expuesto y a la normativa vigente;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR al Sr Alcalde interino el gasto de compra de insumos, servicios, etc. Para cumplir con los proyectos y metas presentados de forma mensual, período 20/02/18 al 19/03/18,-

RUBRO	MONTO (\$u)	
COMBUSTIBLE Y ACEITES ESTIMATIVO	40000	
ARTICULOS DE OFICINA Y FOTOCOPIAS	15000	
REPARACIONES ESTIMATIVO-	20000	
CONTRATACION DE SERVICIOS DE		
MANTENIMIENTO		
BOLETOS	1000	
PINTURAS Y AFINES	40000	
POYO A EVENTOS CULTURALES	65000	
(CARNAVAL)		
ARTICULOS DE LIMPIEZA	4000	
ACTIVIDADES CULTURALES	25000	
GASTOS DE PROTOCOLO Y AMPLIFICACIÓN	37000	
MANTERIALES Y BARRCA Y AFINES	50000	
GASTOS DE TRASLADOS	40000	
TOTAL	337000	

El gasto queda condicionado a la disponibilidad de rubro y de caja y a los controles legales vigentes, y será actualizado por IPC según resuelva la OPP (desembolso mensual del FIGM).

- **2 COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios que correspondan.
- 3- REGISTRESE en el archivo de resoluciones del Municipio.

-Aprobado en

Consejales

Consejales

Alcaldesa

un de marine de la comla qualitativa

Consejales

Conseiales

- 5.- LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes tendrán las siguientes características: a) gastos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras; b) artículos que no cuenten en stock en la Dirección de Recursos Materiales, lo que deberá establecerse a texto expreso y adjunto a la boleta.
- 6.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE INCLUSION FINANCIERA (Art. 42 ley 19,210), no podrán pagarse con estos fondos boletas contado mayores al 15% del valor de la compra directa (\$ 56,850 valor 2016)
- 7.- NO PODRÁN ADQUIRIRSE por estos mecanismos bienes de uso que pueden ser previstos por los procedimientos de compras, tarjetas de teléfono, teléfonos celulares, productos alimenticios, ni informáticos;
- **8.-** LA RENDICIÓN deberá realizarse por parte de los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente;
- **9.- COMUNICAR** la presente resolución a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoria Interna. El expediente siga a Administración GCI.-

Consejales

Consejales

Consejales

Consejales

Acta 05	Popoliusión Noor	
L	Resolución N°21	2018
	·——··	

RENDICIÓN DE CUENTAS

San Ramón, 21 de Febrero 2018

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su articulo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. – "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que se han recibido las partidas correspondientes al período 20/01/2018 al 19/02/2018 tanto del Gobierno Nacional, como del Gobierno Departamental, las cuales suman Literal

- Que el Municipio autorizó al Alcalde a realizar gastos por funcionamiento del periodo 20/01/2018 al 19/02/2018.-
- III) III) Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SAN RAMON

RESUELVE:

1) Aprobar la rendición de pagos e inversiones correspondiente al periodo 20/11/2017 al 19/12/2017 .-

- Comuníquese la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación y Contador General.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.-

Beatriz Lamas

REATRIZ LAMAS

Acaldesa DESA

Consejal

Consejal

Conseja

Consejal

ACTA N° 05 RESOLUCION 22 2018

San Ramón, 07 Febrero del 2018-.

VISTO: Nota Presentada por organizadores del evento Festumvol1.0 que se llevará a cabo el día 03 de marzo del corriente.-

CONSIDERANDO:

I- Que el Municipio apoya el evento, que realizará en su Espacio Recreativo, Saludable e Intergeneracional,.

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dra. Beatriz Lamas a la colaboración con el evento Festumvol 1.0 con un monto de \$6,000 en combustible para traslados.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros.
- 2) Regístrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa .

Onsoial

aucos y

BEATRICHAMAS

Consejal

Consejal

ACTA N° 05 | RESOLUCION 23 2018

San Ramón, 21 Febrero del 2018-.

VISTO: Que se continuará con el Proyecto de Salud Bucal por parte de la Dirección de Salud en las Instituciones Educativas Locales .-

CONSIDERANDO:

I- Que el Municipio apoya el mencionado proyecto de la Dirección de Salud con la compra de insumos.-.

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dra. Beatriz Lamas a la compra de insumos para el Proyecto de Salud Bucal de la Dirección de Salud que se está llevando a cobo en instituciones educativas locales.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros.-
- 2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.

Consejal Cake DA ROSA

ACTA N° 05 | RESOLUCION 24

2018

San Ramón, 21 Febrero del 2018-.

VISTO:La necesidad de colocar Focos en nuestra Avda principal con motivo del Desfile de Carnaval que se llevará a cabo el día viernes 23 de Febrero .-

CONSIDERANDO:

I- La necesidad de contratar un técnico electricista para la colación de seis focos en el tramo de la Avda. Principal que se realizará el desfile de Carnaval.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dra. Beatriz Lamas a la contratación de un técnico electricista para la colocación de seis focos en la Avda. Con motivo del desfile de Carnaval, con un costo de \$4,800 que será debitados del FIGM,-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros.-
- 2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.

Consejal

onseial

Mealdesa

Consejal

Consejal

ACTA N° 05 | RESOLUCION 25

2018

San Ramón. 21 Febrero del 2018-.

VISTO: Que el día 23 de Febrero del corriente se realizará el Desfile de Carnaval organizado por el Municipio .-

CONSIDERANDO:

I- La organización ocasionará gastos de protocolo y traslados de Grupos que concurrirán al Desfile.-

EL CONCEJO MUNICIPAL

RESUELVE: Autorizar a la Sra. Alcaldesa Dra. Beatriz Lamas a realizar los gastos de protocolo y traslados de Grupos de Carnaval de acuerdo a lo presupuestado en el POA 2018 en el Proyecto de Cultura.-

- 1) Comunicar la presente resolución a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación, Recursos Financieros.-
- 2) Registrese en los archivos de resoluciones del municipio.-

Aprobado 5 en 5 por la afirmativa.